



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Estimado (a) Alejandro Hurtado Lara

El servicio de Administración Tributaria (SAT), le informa que se ha registrado su cita para el servicio de Inscripción en el RFC de Personas Físicas, solicitada en:

Oficina del SAT:	ADSC Jalisco "1" Guadalajara
Ubicación:	Avenida de las Américas núm. 833, P.B., entre Florencia y Colomos, Col, Jesús García, 44656, Guadalajara, Jalisco
Número de Cita	50355272
Fecha de la cita:	25/05/2022
Hora de la cita:	13:35:00
RFC:	
CURP:	HULA031201HJCRRLA3
Correo	ahurtadol01@tahyu.com

Mensajes Importantes

- Cuentas con una tolerancia de 10 minutos máximo después de la hora de tu cita.
- Para recibir atención es indispensable contar con el turno impreso y portar una identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Es importante cumplir con todos los requisitos de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal. Consulta el documento en el Portal del SAT.

Importante

- En caso de no requerir la cita agendada, tienes hasta una hora antes de tu cita para cancelarla y evitar que cuente como inasistencia.
- Si no asistes a dos citas en un período de 15 días, no podrás registrar una nueva cita por sesenta días naturales a partir de la segunda inasistencia.
- Atención telefónica desde cualquier parte del país marca 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728, de lunes a viernes de 08:00 a 18:30 horas.
- Los contribuyentes solo podrán formarse en la Fila Virtual, una vez cada 30 días, tomando como referencia la última asignación de cita.

¡Contribuimos para transformar!

En el SAT únicamente enviamos información y nunca solicitamos, por este medio, la instalación de software alguno. Si requieres asesoría fiscal o más información, no devuelvas este mensaje y contactanos por alguno de los siguientes medios:

sat.gob.mx SATMexico SATMx SATMx MarcaSAT 55 627 22 728

Tienes derecho a ser informado y asistido por las autoridades fiscales con respeto y consideración. Si requieres orientación o auxilio acerca de tus derechos y medios de defensa, acude a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, prodecon.gob.mx, o llama al 800 61 10 190. La información de este correo no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



No.

Requisitos

- 1 Clave Única de Registro de Población (CURP), o en su caso.
- 2 Carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda, tratándose de personas naturalizadas (original o copia certificada).
- 3 Acuse de preinscripción en el RFC, en el caso de haber iniciado la solicitud a través del Portal del SAT.
- 4 Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso B) Comprobante de domicilio, del Anexo 1-A de la RMF (original).
- 5 Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF (original).
- 6 Unidad de memoria extraíble USB.

¡Contribuimos para transformar!

En el SAT únicamente enviamos información y nunca solicitamos, por este medio, la instalación de software alguno.
Si requieres asesoría fiscal o más información, no devuelvas este mensaje y contactanos por alguno de los siguientes medios:

 sat.gob.mx  [SATMexico](https://www.facebook.com/SATMexico)  [SATMx](https://twitter.com/SATMx)  [SATMx](https://www.youtube.com/SATMx)  [MarcaSAT 55 627 22 728](tel:5562722728)

Tienes derecho a ser informado y asistido por las autoridades fiscales con respeto y consideración.
Si requieres orientación o auxilio acerca de tus derechos y medios de defensa, acude a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, prodecon.gob.mx, o llama al 800 61 10 190. La información de este correo no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales.